



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**Tutela de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de
Violencia Física y Psicológica, Durante la Pandemia Covid-19,
Huaraz - 2020**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogado

AUTOR:

Br. Guzmán García, Jackeline Roxana (ORCID: 0000-0002-0443-5293)

ASESOR:

Mg. Jorge Alberto Vega Aguilar (ORCID: 0000-0002-4189-3496)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

Derecho Procesal Penal, procesal penal, sistema de
penas, caudas y formas del fenómeno criminal

CHIMBOTE – PERÚ

2022

DEDICATORIA:

*A mis queridos Padres, por su gran apoyo y
esfuerzo en mi superación profesional.*

AGRADECIMIENTO:

A mis Padres por haberme forjado como la persona que soy, muchos de mis logros incluyendo este se los debo a ustedes, motivándome siempre para alcanzar mis anhelos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	24
3.1. Tipo y diseño de investigación	24
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	24
3.3. Escenario de estudio	25
3.4. Participantes.....	25
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	25
3.6. Procedimiento	26
3.7. Rigor científico	26
3.8. Método de análisis de datos	27
3.9. Aspectos éticos	27
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	29
V. CONCLUSIONES	32
VI. RECOMENDACIONES	33
Referencias	34
Anexos.....	38
Matriz de Categorización.....	
Guía de Entrevista.....	
Validación por Juicio de Experto 1.....	
Validación por Juicio de Experto 2.....	
Validación por Juicio de Experto 3.....	
Cartas de Presentación.....	
Formato de Consentimiento Informado.....	
Evidencias Fotográficas.....	

RESUMEN

El ámbito de estudio en que se orienta nuestro estudio, trata respecto a la tutela de derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020. En ello, se planteó el problema general: ¿De qué manera se ha tutelado los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020? Luego de ello, se elaboró el Objetivo General: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020. Luego, se fijaron los siguientes Objetivos Específicos: a) Determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento; b) Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas; c) Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.

Palabras Clave: Tutela de derechos, Víctimas menores de edad, Violencia física, Violencia psicológica, Pandemia covid-19.

ABSTRACT

The field of study in which our study is oriented, deals with the protection of the rights of children and adolescents who are victims of physical and psychological violence, during the covid-19 pandemic, in the city of Huaraz, during the year 2020. In Therefore, the general problem was raised: How have the rights of children and adolescents victims of physical and psychological violence been protected, during the Covid-19 pandemic, in the city of Huaraz, during the year 2020? After that, the General Objective was elaborated: Establish the way in which the rights of children and adolescents victims of physical and psychological violence were protected, during the Covid-19 pandemic, in the city of Huaraz, during the year 2020 Then, the following Specific Objectives were set: a) Determine those harmful behaviors that have been arising in times of confinement; b) Know the degree of affectation to the aggrieved, by acts of physical and psychological aggression; c) Verify the protection policies of State institutions, in the face of physical and psychological aggressions committed against children and adolescents, in times of pandemic diseases.

Keywords: *Protection of rights, Underage victims, Physical violence, Psychological violence, Pandemic covid-19.*

I. INTRODUCCIÓN

El advenimiento de los embates de la pandemia, en el año 2019, y en nuestro país, en marzo del año 2020, fue una situación que nos ocultó en nuestras viviendas, y nos obligó a un confinamiento social, y estar aislados de toda persona, familiar o vecinos, y durante dicha situación, se suscitaron muchos comportamientos entre los miembros del grupo familiar.

El confinamiento social que se impuso por parte del gobierno, fue total, y ello obligó a que muchas familias convivieran de manera personal, como nunca antes lo habían realizado. Ello produjo una serie de conductas y comportamientos que culminaron en agresiones verbales primero, luego fueron yendo más allá, hasta que se iniciaron agresiones físicas en el entorno familiar.

Debe tenerse presente que, los más vulnerables ante los actos de violencia, fueron, sobre todo los niños, niñas y los adolescentes, que tenían que soportar directamente, el estrés, la molestia y aburrimiento de sus padres y familiares mayores de edad, quienes, lejos de aprovechar la convivencia familiar que tanto se recomienda en toda familia, comenzaron a desahogarse con los propios hijos menores de edad.

Dichas conductas, casi en su totalidad no pudieron ser denunciados durante el año 2020, ya que no es necesario haber preguntado casa por casa si hubo o no dichos comportamientos, ya que es evidente todos aquellos casos de violencia física y psicológica que a diario se visualiza en aquellos medios televisivos y radiales, denominados, de comunicación, que presentan casos muy delicados.

La respuesta de las autoridades, llámese juez, fiscal, abogados, e inclusive, serenazgos, tuvieron algunos aciertos, sin embargo, se presentaron casos en los que algunos menores de edad, no tuvieron la oportunidad de interponer denuncias penales ante la autoridad competente, y peor aún, ante un Juzgado especializado, por cuanto muchas familias de bajos recursos económicos, no contaron con celulares ni tablets con los que puedan

comunicarse y poder dar aviso oportuno a las autoridades, y dar a conocer cuando eran víctimas de violencia.

En ese sentido se basa la inquietud de realizar la presente investigación, de verificar si es que ha existido protección jurídica, ente aquellas conductas de agresiones físicas y psicológicas cometidos contra niños, niñas y adolescentes, en tiempos de confinamiento establecido por el gobierno de turno, durante el año 2020; lo cual requiere de la recolección de información, datos, doctrina y, sobre todo, el conocimiento del proceso de victimización de aquellos casos respecto a delitos de agresiones físicas y psicológicas descritas anteriormente.

Es de advertir que, en algunas ocasiones, no se ha tenido la oportunidad de poder garantizar efectivamente la tutela, y, sobre todo, prevención de agresiones físicas y psicológicas en agravio de los adolescentes, niñas y niños, los mismos que se encontraban en una posición de vulnerabilidad ante la sociedad.

Ante dicha situación, estamos en la posición de plantear el siguiente Problema General: ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

En cuanto a la justificación teórica, la investigación aportará aquellas bases doctrinarias respecto al cabal conocimiento y aprendizaje de las características de las agresiones físicas y agresiones psicológicas, y su tratamiento en el sistema jurídico-penal peruano; así como su tratamiento doctrinario en los textos de autores extranjeros, logrando una doctrina comparada respecto a este tipo de conductas de violencia física y psicológica, en vulneración de los individuos que constituyen el clan de una familia.

En cuanto a su justificación práctica, la investigación logrará dar a conocer aquellas estrategias de lucha contra las agresiones físicas y psicológicas, en agravio de los adolescentes, niñas y niños, en la situación de confinamiento que se suscitó durante el año dos mil veinte, en el ámbito de la ciudad capital de Huaraz, teniendo en cuenta también, que dichas estrategias se plasman

en las recomendaciones, para su mejor aprovechamiento y utilización por los operadores de justicia en nuestro país, y en cada institución en donde tengan dicha tarea.

En cuanto a la justificación legal, se tiene lo establecido en el precepto nueve del Código del Niño y del Adolescente, en el cual prima el conocido principio orientado al interés superior del niño, sobre manera ante el derecho a la salud de los demás operadores de justicia. Además de ello, se tiene la Ley número 30403, norma que impide el uso de la corrección física y humillante contra las niñas, niños y adolescentes, el mismo que incorpora el precepto 3-A, en el Código de los Niños y Adolescentes, el cual señala taxativamente que, las niñas, niños y adolescentes, sin excepción alguna, poseen derecho a que se les otorgue protección exhaustiva, ya sea por parte de las autoridades administrativas, públicas, entre otros.

En cuanto a la justificación metodológica, se tiene que el trabajo cumplió con el desarrollo de una elaboración metodológica objetiva, acorde con la naturaleza de nuestra investigación, tanto en el tipo, diseño, nivel, enfoque, métodos, y línea de investigación.

En otro aspecto, es menester tener presente que, se ha elaborado el respectivo Objetivo General: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año dos mil veinte. Del mismo modo, se tienen los siguientes Objetivos Específicos: a) Determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento; b) Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas; c) Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.

Hipótesis:

Debido a las consecuencias perjudiciales y mortales que ocasionó la pandemia COVID 2019, influyó en la falta de tutela de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

Variable Independiente:

Pandemia COVID-19

Indicadores:

Peligro de contagio.

Peligrosidad en la salud.

Miedo generalizado.

Variable Dependiente:

Tutela de Derechos

Indicadores:

Protección integral.

Protección regular.

Protección insuficiente.

II. MARCO TEÓRICO.

Tenemos la exploración de tesis realizadas previamente, relacionados respecto a nuestro tema de investigación; siendo, en primer lugar, los Antecedentes Internacionales:

Romero Poma, Alexis Eduardo (2020), en su tesis "Violencia en el encierro y vida intrafamiliar de estudiantes universitarios en la difícil situación de la unidad educativa Hispanoamérica, provincia de Tungurahua, ciudad de Ambato". Modalidad presencial en la ciudad de Ambato - Ecuador; arribó a las siguientes conclusiones: Se encontró que la privación de libertad influye directamente en la incidencia y prevalencia de violencia intrafamiliar entre estudiantes de secundaria superior, lo que significa déficits en ciertas áreas de la familia, como la resolución y comunicación de conflictos familiares. el funcionamiento del núcleo familiar. Se encontró que el bajo nivel de resolución de conflictos en el círculo familiar de los estudiantes de secundaria es uno de los aspectos importantes que influyen en la comunicación verbal y las interacciones familiares, creando así un ambiente hostil e iniciando la violencia. Se ha encontrado que la violencia intrafamiliar tiene un impacto particular en la familia directamente en relación con los niños que se ven afectados psicológica y especialmente psicopedagógicamente, ya que su conducta en nuestra sociedad, y especialmente en su educación, está cambiando. Se ha establecido que la intimidación intrafamiliar ha sido convertida en una dificultad de carácter y trato en todo el mundo ya que los científicos han demostrado que el mal no solo no disminuye, sino que aumenta, y a medida que aumenta la violencia, el principal problema es la mujer embarazada, y la preocupación de su familia, al ver su situación, genera una serie de rechazos en cada uno de los padres de familia, y también en los demás integrantes que componen la familia, quienes radican en el interior del mismo hogar; generando ello, violencia de índole psicológica, presión, y otras formas de violencia, que no pueden ser aceptadas en ningún contexto, ya que

la familia debe apoyar y no maltratar a ninguno de sus integrantes, inclusive cuando radican varias familias en una sola casa.

En cuanto a las tesis sustentadas en el ámbito nacional, tenemos la siguiente:

Castellanos Sánchez, Luz Rosmery and Florencio Arellano, Samira (2020), con la tesis “Nivel de agresividad en jóvenes en tiempos de COVID – 19 Con Institución Educativa Privada Huancayo, 2020”, con motivo de ejercer la profesión de psicóloga; de la Universidad Peruana Los Andes, Escuela Vocacional de Psicología, en la ciudad de Huancayo - Perú; Se extrajeron las siguientes conclusiones: Se constató que los adolescentes en periodo COVID presentan un alto nivel de agresividad - 19 Establecimiento Educativo. De los cuales el 40,79% son bajos, el 14,47% medios y el 44,74% altos. El nivel de agresividad alto se presentó en la dimensión de agresividad física en los adolescentes durante el COVID-19 Institución Educativa Privada Huancayo - 2020. En este sentido se puede apreciar que el 32.89% tiene un nivel bajo de 22.37% y un nivel medio de 44.74%. un alto nivel. Se presenta un nivel alto de agresividad en la dimensión de agresividad verbal en los adolescentes durante el periodo COVID-19 de la citada Institución. El 39.47% es bajo, el 6.58% medio y el 53.95% alto. Durante el periodo COVID-19, la citada Institución, mostró un alto nivel de agresividad en la dimensión ira en los adolescentes. El 40,79% son bajos, el 14,47% son medios y el 44,74% son bajos y altos. El nivel de agresividad alto se presentó en la dimensión hostilidad juvenil durante el periodo COVID-19 por parte de la citada Institución. El 42,11% es bajo, el 15,79% medio y el 42,11% alto. Estos números han sido confirmados en un extenso trabajo de rastreo, con un pequeño porcentaje de error constante en las fórmulas esquemáticas.

A continuación, tenemos un panorama general de los fundamentos teóricos que sustentan doctrinariamente nuestra investigación. En primer lugar, tenemos el problema de la Intimidación contra la Niñez y la Juventud en tiempos del COVID-19. Según el informe del Departamento del Representante Específico del Secretario General sobre intimidación contra la Niñez, CEPAL-UNICEF, noviembre de 2020; Tanto el abandono como la intimidación sexual, física y psicológica, acciones perjudiciales como el degradante matrimonio

infantil, así como las relaciones promiscuas a temprana edad, constituyen formas en que los niños, niñas y adolescentes (todos menores de dieciocho años) perciben una violación a su integridad y derechos reconocidos en todo el contexto (UNICEF, 2015).

Se sabe desde hace décadas que ningún país es exento al flagelo, que diversas formas de violencia pueden ocurrir en el hogar, en la escuela, en las instituciones sociales o judiciales, en la comunidad o en el entorno digital (Pinheiro, 2006), y que El 50% de la población menor de dieciocho años ha sido agraviado de violencia familiar, y en su gran mayoría por parte de familiares o amigos cercanos (OMS, 2020a). Dicha conducta violenta perjudica a niños y niñas de manera diferente, siendo que puede ocurrir en situaciones donde se advierten factores de riesgo adicionales que conducen a distintas formas de hechos violentos. Los mismos contienen violaciones a los derechos de los niños y jóvenes en conflictos armados (ONU, 2013), delito de trata de niños y jóvenes (conforme a lo informado por la UNODC, 2020) y el nocivo trabajo infantil (según lo ha informado desde hace muchos años, la OIT, 1999), que afectan y limitan la salud física, mental y psíquica, desarrollo de la integridad social de los niños y jóvenes.

Adviértase que en épocas de la crisis del Coronavirus (COVID-19), se han reportado factores como la reducción de la actividad económica, el cierre de escuelas, el acceso restringido a los servicios de salud y el distanciamiento físico, que pueden hacer que los niños, niñas y adolescentes sean más vulnerables a la violencia y otras violaciones de los niños y niñas. la ley derechos de los jóvenes. gente. (Bhatia et al., 2020; UNICEF, 2020b). En América Latina y el Caribe, el progresivo deterioro de los factores socioeconómicos durante la última década (CEPAL, 2020a) ha reducido importantes elementos de protección y puede desencadenar un aumento aún más marcado de la violencia contra niños, niñas y jóvenes durante el COVID-19. 19.1919. antes de la crisis. crisis (OMS, 2020a). Se tiene aquellos factores, como las discrepancias socioeconómicas preexistentes, las condiciones de vivienda y el acceso a tener salud hacen que algunos grupos, como las aquellas familias migrantes, sean más vulnerables a contraer el virus y sentir

los diversos efectos de la crisis, arraigada en varios países de la región, en todos sus ámbitos, siendo ello una preocupación permanente (Chatruc, 2020).

La inestabilidad entre los componentes de peligro y amparo (UNICEF, 2020a) ocurre cuando los estados imponen leyes de alejamiento físico para adecuadamente ayudar la contención de la pandemia (conforme a la OMS, 2020b). Dadas las desigualdades socioeconómicas de la región, no todas las personas logran aplicar las medidas de salud con el mismo rigor (CEPAL, 2020b), con mayores riesgos para los niños y jóvenes, especialmente aquellos que tienen más probabilidades de ser víctimas. trata de seres humanos o aprovechamiento sexual (teniendo como fuente la UNODC, 2020), labor infantil (según la OIT/CEPAL, 2020) o también los ilícitos sexuales, inclusive por medio de los ámbitos informáticos digitales.

En el contexto de la pandemia conocida como COVID-19, muchos niños y adolescentes pasan la mayor parte del tiempo en casa con sus padres y cuidadores (UNICEF, 2020b), y el entorno digital les permite interactuar con otros entornos como la escuela y la comunidad (INTERPOL, 2020). Sin embargo, en el hogar y en la familia, es allí donde se presenta con mayor frecuencia la violencia contra los niños, niñas y adolescentes, así como contra las mujeres adultas. Si bien el impacto de la violencia adulta puede variar, los dos grupos tienen ramificaciones similares, como los efectos sobre la salud mental y la salud sexual y reproductiva, y comparten factores de riesgo, como las normas sociales toleradas por ambos grupos. y disuadirlos de buscar ayuda (Guedes et al., 2016). Esto es importante porque la violencia perpetrada por niños o jóvenes les afecta física y mentalmente de la misma manera que a las víctimas directas o, en su caso, indirectas, incluyendo daños y sentimientos (UNICEF, 2006).

Este documento pretende reducir los factores protectores frente a la violencia física, mental y sexual que enfrentan los adolescentes, niños y especialmente las niñas de la región durante la pandemia del COVID-19. Asimismo, se hacen recomendaciones para integrar acciones específicas a los mecanismos de respuesta establecidos por los países de ALC para enfrentar la crisis del COVID-19 a partir de 2020.

Surge la pregunta: ¿Cuáles son las formas de violencia familiar?

A. La violencia física y psicológica expresada mediante castigos físicos, así como tratos vejatorios y degradantes. El castigo físico es muy común incluso en los primeros cinco años de vida de un niño (UNICEF, 2020a) y está asociado al maltrato psicológico como práctica educativa (ONU, 2006). Según estimaciones recientes, en América Latina y el Caribe, la prevalencia de agresión física y mental entre los padres es de 55,2% y de 48% de agresión psicológica, con aumentos moderados en los últimos años (Cuartas, 2019).

B. Violencia sexual. El abuso sexual es visto como una violación muy grave de los derechos de los niños y jóvenes y puede tomar la forma de intimidación, acoso o abuso sexual (UNICEF, s/fb). Es una actividad sexual que se ve afectada por un desequilibrio en las relaciones de poder. En caso de abuso sexual, medios de venganza o promesa de venganza, directamente o contra un tercero (ECPAT International, 2020a).

C. Violencia dentro del ámbito del entorno denominado digital. Es por ello que, existe una amplia gamma de aptitudes en el entorno digital podría, a su vez, aumentar la exposición a las amenazas relacionadas con las TIC, como el ciberacoso y la violencia sexual digital, que pueden tener un impacto en los niños y jóvenes (EUROPOL, 2020). El ciberacoso es la intimidación reiterada a través de redes sociales, plataformas de comunicación, comunidades virtuales, juegos o teléfonos móviles para asustar, molestar o humillar a otras personas (UNICEF, s/fa). El ciberacoso está asociado con el acoso sistemático en entornos digitales, y aumentar la cantidad de tiempo que los niños y jóvenes pasan en línea aumenta significativamente el riesgo de un impacto mayor de cometer un delito (UIT, 2020).

D. Relación entre la violencia contra la mujer y la violencia contra la niñez y la juventud. La violencia contra la mujer y la violencia contra la niñez y la adolescencia comparten factores de riesgo comunes y están sujetas a normas sociales similares que llevan a cometer y tolerar estos fenómenos. Estas normas sociales a menudo desalientan a las personas a buscar ayuda y permean los episodios de violencia doméstica (Guedes et al., 2016). Estas

normas sociales están marcadas por conceptos patriarcales de roles de género que también impactan negativamente en los roles y prácticas de crianza. Por otro lado, la exposición de niños, niñas y adolescentes a la violencia contra otras personas tiene efectos físicos y psicológicos similares a los experimentados de manera directa (conforme cepal, 2018). Además, en cuanto al ámbito de la violencia física de manera sistemática en contra de los demás integrantes del hogar constituye en sí misma un factor de riesgo de manera significativa para la violencia contra este grupo de edad que, por las razones obvias mencionadas anteriormente, se considera un grupo vulnerable.

Se verifica que, de una revisión de manera exhaustiva, desde la revisión de la investigación pertinente respecto a la intimidación de las mujeres, y la violencia física ejercida en contra de las niñas, niños y los jóvenes en nuestra América Latina, así como en el Caribe (Bott y Ruiz-Celis, 2019) confirmó los hallazgos de la Organización Panamericana de la Salud de 2016 (Guedes et al., 2016) sobre la intersección de la violencia contra la mujer con la violencia contra la niñez y la adolescencia.

En 2019, hasta el 36% de las mujeres de la región consideró necesario el uso del castigo físico en la paternidad y hasta el 16,6% consideró justificado ser golpeado por los maridos en los que tenemos que trabajar, sensibilizando a las mujeres que sí lo hacen, no tratarlo como algo normal, sino como una violación de sus derechos fundamentales, incluidos los derechos de sus hijos menores. (Bott y Ruiz-Celis, 2019).

Las consecuencias de la violencia. Desde hace décadas, todos los países del mundo advierten respecto a la intimidación en agravio de las niñas, niños y adolescentes y sus correspondientes efectos físicos y psicosociales, que se resume a un corto, mediano y largo plazo sobre las agraviadas y la comunidad (Pinheiro, 2006).

Dicha situación va implicar que muchas niñas, niños, y adolescentes perjudicados por intimidación, podrían inmiscuirse agraviados por varias afectaciones, siendo una de ellas, la disminución de su rendimiento en el plano

académico, aminorada capacidad para entablar relaciones e instituir vínculos afectivos saludables, luego, una mayor tendencia a conductas de índole sexual irresponsables, como también, al consumo de sustancias de raigambre psicoactivas, así como una predisposición a tener trastornos crónicos, malignos para su salud mental. Esta situación conlleva a determinar la falta de compromiso por parte del Estado, para asumir este tipo de consecuencias. (Cuartas, 2019).

III. **METODOLOGÍA**

3.1. Tipo y diseño de investigación

Nuestra investigación, en cuanto a su tipo, es de índole básica, y de manera específica, jurídico social. En cuanto al enfoque que se procedió en la presente investigación, es el denominado cualitativo. A su turno, el autor mexicano Hernández et al. (2014), manifiesta que el enfoque referido tiene una valoración de aquellos acontecimientos en cuanto al proceso natural, luego, a efectos de encontrar la interpretación de aquellas interrogantes de pesquisa, se realiza a través de la búsqueda de datos importantes.

Tipo: Será básica, y, conforme opina el autor Sánchez (s.f), se indaga el planteamiento e interpretación de probables soluciones, sin pretender modificar las normas. En ese mismo sentido, el autor Palomino et al. (2015), entiende en cuanto al tipo básico de investigación, que coopera a póstumas investigaciones, siendo que se realiza por medio de otras teorías, sin la necesidad de una aplicación práctica en la brevedad.

Diseño. Será conforme al diseño no experimental, el Segundo trata sobre el diseño transversal, el tercero, se resume en el diseño retrospectivo. En este aspecto, el autor Domínguez (2015), aprecia en un primer momento, que se aprecian fenómenos del ámbito natural, y en un segundo aspecto, los mismos van a ser debidamente materia de un análisis.

3.2. Variables, indicadores y matriz de consistencia

Problema General:

¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

Objetivo General:

En otro aspecto, es menester tener presente que el Objetivo General: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;
- b) Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas;
- c) Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.

3.3. Escenario de estudio

Siendo el lugar donde se tendrá programado efectuar el trabajo de campo en la presente tesis, la ciudad de Huaraz, en donde se recopilarán toda la información para enriquecer los resultados de la misma.

3.4. Participantes

En la presente investigación, serán materia de estudio y recepción de datos, aquellos profesionales abogados, fiscales y también docentes universitarios, que se han especializado en el ámbito del Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, con relación a nuestra investigación, quienes poseen aptitudes y mucho conocimiento relacionado a la materia y temas que se han investigado.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnica: Constituyó relevancia el uso de la una forma de técnica adecuada, como lo es la entrevista, habiéndose realizado con cada uno de los participantes a quienes se eligió teniendo en cuenta su formación y capacidad profesional.

Instrumento: Se utilizó como instrumento idóneo: la guía de entrevista, en la cual se advierte aquellas interrogantes que se obtuvieron de cada una de las variables e indicadores, conforme a la estructura metodológica que se presenta en la investigación.

3.6. Procedimiento

La pesquisa para el desarrollo de la presente tesis, comprende tres etapas bien definidas. Primero, se realizará exploratoria, es decir, se va avizorar todos aquellos acontecimientos que se suscitaron para poder advertir el problema de nuestra investigación. Segundo, está comprendido por la recopilación de toda aquella información, básica y esencial para lograr los objetivos, tanto general, como los específicos. La última, será la de contrastar toda la información obtenida, llegando a los resultados, la discusión, y obteniéndose, metodológicamente, las pertinentes conclusiones y atinentes recomendaciones.

3.7. Rigor científico

Todo el contenido del informe final ha respetado todos los autores, textos, a través de las referencias APA, en cada párrafo que se ha elaborado, y también, se ha cumplido con todas las formalidades que implica el desarrollo de la tesis.

3.8. Método de análisis de datos

Aquí analizamos cada una de las interrogantes, así como cada una de las respuestas otorgadas por los participantes, y de ese modo, se interpreta también aquellos documentos pertinentes al Desarrollo de la investigación, teniendo en cuenta, las bases doctrinarias que también fundamentan el marco teórico propuesto

3.9. Aspectos éticos

En esta tesis, se verifica la originalidad, siendo que las partes pertinentes, fueron analizadas en el programa turnitin, para verificar el nivel de semejanza y similitud, habiéndose logrado el porcentaje admitido por la Universidad, y así, se ha cumplido con respetar los derechos de autor e intelectualidad que cada uno de los textos utilizados, han requerido, así como el haber utilizado las normas de referencias APA, en la estructuración de los antecedentes y del marco teórico.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.

1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

-Fue a través del uso de las tecnologías digitales, se implementaron correos electrónicos, así como números telefónicos a fin que las víctimas puedan formular sus denuncias pese al aislamiento social obligatorio, brindando atención de servicios esenciales, así mismo se llevó a cabo trabajo coordinado con los demás operadores de justicia, para la emisión de medidas de protección digital, notificando a las partes vía correo electrónico, llamadas y/o whatsapp, así como su ejecución por parte de la PNP, también notificado virtualmente.

2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

-De igual forma conforme a la respuesta anterior, siendo la tecnología de mucha ayuda, para hacer frente a los retos que planteó la pandemia, no distante ello se tuvo dificultades para el ingreso de escritos, o para la participación de las partes al no tener conocimiento amplio del uso de aplicativos, lo que afectaba en parte a fin de tutelar efectivamente los derechos de los niños y niñas y adolescentes, tanto víctimas de violencia física como psicológica, también influyó la inestabilidad del internet así como el desconocimiento de algunos operadores de justicia respecto al uso de aplicativos, siendo capacitados posteriormente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;

3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?

-Agresiones físicas, agresiones psicológicas, violencia sexual, así también la violencia económica o patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias en favor de las niñas, niños, y adolescentes.

4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?

-A través de golpes físicos (Patadas, puñetes uso de medios como correa, palos, etc, agresiones, insultos, humillaciones, palabras soeces, ausencia de los padres), actos de carácter sexual, así como la violencia patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.

5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?

-La forma de conocer el grado de afectación física, de los agraviados es a través de la evaluación realizada por el médico legista de la División Médico legal de Ancash, quién emite al CML (Centro médico legal), lesiones tales como: Contusión, heridas cortantes, fracturas, lesiones traumáticas, etc., precando los días de incapacidad médico legal. Así mismo otra forma es a través de evaluación médico particular o cualquier centro de salud

6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?

-La forma de conocer el grado de afectación a los agraviados por agresiones psicológicas es a través de la evaluación psicológica que realizan las partes, como los psicólogos de la DML de Ancash, quienes luego de la evaluación emiten un protocolo de pericia psicológica, describiendo la existencia de afectación psicológica, cognitiva, conductual, reacción ansiosa, situacional, etc. Así mismo impone a la ley 30364, también tener valor probatorio los certificados de los centros de emergencia mujer, centros de salud privados autorizados por el Ministerio de Salud, con lo cual se amplía las posibilidades de probar dicha afectación psicológica en los lugares distantes o que no cuenten con DML.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.

7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?

-Se hizo lo posible a través de las tecnologías digitales, aplicativos, así mismo se emitió varias disposiciones en pro de la aplicación de la Ley 30364 en época de pandemia, así mismo se tiene el DL N° 1412 que aprueba la ley de Gobierno digital como estrategia para el uso de las tecnologías digitales en todos los ámbitos de la administración pública, pero su aplicación sigue siendo progresiva, motivación por lo que considero que el estado ha intentado atender la problemática y ejercer la política de protección, pero aún no es suficiente ni adecuado.

8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?

-De igual manera que la respuesta anterior.

4.2. Discusión.

De los resultados obtenidos, se aprecia que, la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020, fue a través del uso de las tecnologías digitales, se implementaron correos electrónicos, así como números telefónicos a fin que las víctimas puedan formular sus denuncias pese al aislamiento social obligatorio, brindando atención de servicios esenciales, así mismo se llevó a cabo trabajo coordinado con los demás operadores de justicia, para la emisión de medidas de protección digital, notificando a las partes vía correo electrónico, llamadas y/o whatsapp, así como su ejecución por parte de la PNP, también notificado virtualmente.

Ahora, la manera como se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020, tuvo que ver mucho la tecnología de mucha ayuda,

para hacer frente a los retos que planteó la pandemia, no distante ello se tuvo dificultades para el ingreso de escritos, o para la participación de las partes al no tener conocimiento amplio del uso de aplicativos, lo que afectaba en parte a fin de tutelar efectivamente los derechos de los niños y niñas y adolescentes, tanto víctimas de violencia física como psicológica, también influyó la inestabilidad del internet así como el desconocimiento de algunos operadores de justicia respecto al uso de aplicativos, siendo capacitados posteriormente.

De otro lado, a efectos de determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento; se tienen las siguientes: -Agresiones físicas, agresiones psicológicas, violencia sexual, así también la violencia económica o patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias en beneficio de las niñas, niños, y adolescentes.

La forma como se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento, fue a través de golpes físicos (Patadas, puñetes uso de medios como correa, palos, etc, agresiones, insultos, humillaciones, palabras soeces, ausencia de los padres), actos de carácter sexual, así como la violencia patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias.

El grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas, tiene una forma de conocer el grado de afectación física, de los agraviados es a través de la evaluación realizada por el médico legista de la División Médico legal de Ancash, quién emite al CML (Centro médico legal), lesiones tales como: Contusión, heridas cortantes, fracturas, lesiones traumáticas, etc., precando los días de incapacidad médico legal. Así mismo otra forma es a través de evaluación médico particular o cualquier centro de salud.

El grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas, se tiene que la forma de conocer el grado de afectación a los agraviados por agresiones psicológicas es a través de la evaluación psicológica que realizan las partes, como los psicólogos de la DML de Ancash, quienes luego de la evaluación emiten un protocolo de pericia psicológica, describiendo la existencia de agravio psicológico, cognitivo, conductual, reacción ansiosa, situacional, etc. Así mismo impone a la ley 30364, también tener valor probatorio los certificados de los centros de emergencia mujer, centros de salud privados autorizados por el Ministerio de

Salud, con lo cual se amplía las posibilidades de probar dicha afectación psicológica en los lugares distantes o que no cuenten con DML.

Luego, se tiene que la manera, cómo las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas, implica que, se hizo lo posible a través de las tecnologías digitales, aplicativos, así mismo se emitió varias disposiciones en pro de la aplicación de la Ley 30364 en época de pandemia, así mismo se tiene el DL N° 1412, el mismo que general la ley de Gobierno digital como estrategia para el uso correcto en cuanto a las tecnologías digitales en la totalidad de los ámbitos de la administración pública, pero su aplicación sigue siendo progresiva, motivación por lo que considero que el estado ha intentado atender la problemática y ejercer la política de protección, pero aún no es suficiente ni adecuado.

V. CONCLUSIONES

- La forma cómo se protegió los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020, fue a través de las tecnologías digitales
- Se establecen aquellas conductas de violencia física y psicológica que se suscitaron en tiempos de confinamiento; siendo estas las siguientes: agresiones físicas, agresiones psicológicas, violencia sexual, violencia económica o patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias en favor de los niños, niñas y adolescentes, y, en algunos casos, hubo violencia laboral en adolescentes.
- El grado de afectación psicológica, se puede conocer a través de la evaluación psicológica que realizaron las partes, como los psicólogos de la DML de Ancash, quienes luego de la misma, emitieron un protocolo de pericia psicológica, describiendo la existencia de afectación psicológica, cognitiva, conductual, reacción ansiosa, situacional.
- Las políticas públicas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas, en el año 2020, fue insuficiente, por cuanto no hubo una tutela oportuna de los derechos fundamentales.

VI. RECOMENDACIONES

Fomentar el respeto y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19 y posibles sucesos extraordinarios , que se presenten en nuestra localidad.

Impulsar y propagar el uso de entornos digitales a las partes afectadas, sobre todo de los niños, niñas y adolescentes, ya que el uso de las mismas propiciará una mejor y rápida atención por parte de las autoridades pertinentes.

Motivar el estudio amplio de la protección de una víctima menor en el Perú, por violencia física o violencia psicológica, mediante la implementación de cursos especializados en Victimología, Derecho Victimal, Política Victimal y Atención a Víctimas y Testigos, en las Universidades públicas y privadas, así como cursos especializados dirigidos a los magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público.

REFERENCIAS:

Alarcón, M (2020). Los factores psicosociales y el confinamiento. Scielo, p. 107-125.

Alkire, S. y otros (2020), "Multidimensional poverty and COVID-19 risk factors: a rapid overview of interlinked deprivations across 5.7 Billion People", OPHI Briefing, vol. 53, Oxford Poverty and Human Development Initiative, Universidad de Oxford.

Álvarez, Y (2015). La Violencia Intrafamiliar y su influencia en la autoestima de los niños, niñas del sexto año de educación básica paralelo A de la Escuela "Liceo Joaquín Lalama" De La Parroquia Huachi Loreto De La Ciudad De Ambato. Obtenido De <https://Repositorio.Uta.Edu.Ec/Bitstream/123456789/5539/1/Tesis%20yadira%20aIVAR%c3%89Z.pdf>

Anderberg, D. y otros (2016), "Unemployment and domestic violence: theory and evidence", The Economic Journal, 1947-1979.

Anderson, R. M. y otros (2020), "How will country-based mitigation measures influence the course of the COVID-19 epidemic?", The Lancet, vol. 395

Bacigalupo, E. (1994). Manual de derecho penal. Bogotá: Temis.

Bandiera, O. y otros (2018), "The economic lives of young women in the time of Ebola: lessons from an Empowerment Program", World Bank Policy Research Working Paper, N° 8760.

Baron, E., E. Goldstein y C. Wallace (2020), Suffering in Silence: How COVID-19 School Closures Inhibit the Reporting of Child Maltreatment, 14 de mayo [en línea] <https://ssrn.com/abstract=3601399> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3601399>.

Bhatia, A. y otros (2020), Comment: Beyond children as "invisible carriers": The implications of COVID-19 response measures on violence against children [en línea] <https://www.who.int/bulletin/volumes/98/9/20-263467/en/>.

Blackman, A. y otros (2020), La política pública frente al COVID-19: recomendaciones para América Latina y el Caribe, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Bott, S. y A. Ruiz-Celis (2019), “Intersecciones entre violencia contra las niñas y niños y violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe”.

Bramont, A. L. (1978). Derecho Penal. Lima: VILOK.

Campaña, B (2013). La Violencia Intrafamiliar como factor incidente en el desarrollo afectivo de los niños del Jardín Manuel del Carmen Pachano de la Ciudad de Píllaro. Obtenido de https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/5160/1/tpv_2013_398.pdf

Carrasco, A (2015). Incidencia de la Violencia Intrafamiliar y su Influencia en el comportamiento de los niños de edad escolar. Obtenido de Universidad de Guayaquil:

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/5970/1/Tesis%20Incidencia%20de%20Violencia%20Intrafamiliar%20por%20Andrea%20Carrasco%20V..pdf>

Carrasco, A (2014). Incidencia De La Violencia Intrafamiliar Y Su Influencia En El Comportamiento De Los Niños De Edad Escolar (Quinto Año De Básico). Guayaquil.

Cornia, G. A., R. Jolly y F. Stewart (2020), “COVID-19 and children, in the North and in the South”, Innocenti Discussion Papers, April, 1–10 [en línea] <https://www.unicef-irc.org/publications/1087-covid-19-and-children-in-the-north-and-the-south.html>.

Cortez, M (2020). Coronavirus los Jóvenes Principales Afectados. Scielo, p. 124-126.

Cuartas, J. (2020), “Heightened risk of child maltreatment amid the COVID-19 pandemic can exacerbate mental health problems for the next generation”, Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy [en línea] <https://doi.org/10.1037/tra0000597>.

Cuartas, J. (2019), "Violencia contra niñas, niños y adolescentes: etiología, consecuencias y estrategias para su prevención", Informe para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, inédito.

Cuartas, J. et al (2019), "Early childhood exposure to non-violent discipline and physical and psychological aggression in low- and middle-income countries: national, regional, and global prevalence estimates", *Child Abuse & Neglect*, vol. 92.

Cuervo, M (2015). Descripción y caracterización del Ciclo de Violencia que surge en la relación de pareja. *Psicológica*, pp. 80-88.

Fitzpatrick, M., C. Benson y S. Bondurant (2020), "Beyond reading, writing and arithmetic: the role of teachers and schools in reporting child maltreatment", NBER Working paper Series, N° 27033.

Garrido, A (2016). Fundamentos sociales del comportamiento humano. En A. Garrido, *Fundamentos sociales del comportamiento humano* (pág. 398). España: UOC.

Gonzales, J (2017). *Psicoterapia de la Crisis*. Scielo, 35-53.

Guandinango, A. (2018). Tipo y severidad de violencia intrafamiliar en mujeres indígenas de la comunidad de Santa Bárbara Cotacachi. Obtenido de <http://200.12.169.19/bitstream/25000/14952/1/T-UCE-0007-PC036-2018.pdf>

Guedes, A., A. Peterman y D. Deligiorgis (2020), "Five Ways governments are responding to violence against women and children during COVID-19", UNICEF Connect [en línea] <https://blogs.unicef.org/evidence-for-action/five-ways-governments-are-responding-to-violence-against-women-and-children-during-covid-19/>.

Guedes, A. et al (2016), Bridging the gaps: a global review of intersections of violence against women and violence against children, *Global Health Action* [en línea] <http://dx.doi.org/10.3402/gha.v9.31516>

Hassemer, H. (1990). *Introducción de los principios del derecho penal*. Múnich.

Hernández, R., et al (2010). Metodología de la Investigación. México Df: McGrawHill.

Jaramillo, L (2020). El COVID-19: Cuarentena y su Impacto Psicológico en la población. Universidad Nacional Federico Villarreal, 12.

Martinez, A (2016). La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio. Política y Cultura, pp. 7-31.

Nguyen, K., et al (2018). "Diseño del muestreo y metodología de las encuestas sobre la violencia contra niños, niñas y jóvenes" [en línea] <https://www.togetherforgirls.org/wp-content/uploads/Dise%C3%B1o-del-muestreo-y-metodolog%C3%ADa-de-las-Encuestas-sobre-la-Violencia-contra-Ni%C3%B1os-Ni%C3%B1as-y-J%C3%B3venes.pdf>

Peterman, A., A. Bhatia y A. Guedes (2020), Remote data collection on violence against women during COVID-19: A conversation with experts on ethics, measurement & research priorities [en línea] <https://www.unicef-irc.org/article/1997-remote-data-collection-on-violence-against-women-during-covid-19-a-conversation-with.html>.

Peterman, A., M. O'Donnell y T. Palermo (2020), "COVID-19 and violence against women and children what have we learned so far?", CGD Note, Center for Global Development, junio.

Peterman, A. y otros (2020a), "Pandemics and violence against women and children", CGD Working Paper, 528, abril.

Peterman, A. (2020b), "Violence unveiled: COVID-19 is shining a spotlight on domestic abuse", inédito.

Pinheiro, S. (2006), Informe mundial sobre la violencia contra los niños y niñas, Nueva York, Naciones Unidas.

Rodriguez, L. (2015). Definición, fundamentación y clasificación de la violencia. Psicología, 116.

Sáenz, F (2020). Deberes escolares en tiempos de confinamiento. IEDU. Todos somos Todos. (2020). Confinamiento y Aislamiento. Plena Inclusión, 24.

Santos, M. (2020), "Pobreza multidimensional en tiempos de COVID-19" [en línea]

<https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/blog/2020/pobreza-multidimensional-en-tiempos-del-covid-19.html>.

Seddighi, H. y otros (2019), "Child abuse in natural disasters and conflicts: a systematic review", Trauma, Violence & Abuse, marzo.

Trucco, D. y A. Palma (2020), "Infancia y adolescencia en la era digital: un informe comparativo de los estudios de Kids Online del Brasil, Chile, Costa Rica y el Uruguay", Documentos de Proyectos (LC/TS.2020/18/REV.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Varea, A (2015). Enfoque integral de la violencia familiar. Scielo, pp.253-274.

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de Categorización

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	POBLACIÓN Y MUESTRA
Tutela de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Física y Psicológica, Durante la Pandemia Covid-19, Huaraz - 2020	¿De qué manera se ha tutelado los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	GENERAL: En otro aspecto, es menester tener presente que, se formula el siguiente Objetivo General: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	Debido a las consecuencias perjudiciales y mortales que ocasionó la pandemia COVID 2019, influyó en la falta de tutela de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	Independiente: Pandemia COVID-19	Peligro de contagio,	Tipo de investigación. Básica	Población. Niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones físicas y psicológicas
		ESPECÍFICOS: a) Determinar aquellas conductas de violencia física y psicológica que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento; b) Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas; c) Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.			Miedo generalizado		
				Dependiente: Tutela de derechos	Protección integral	Diseño de investigación. No experimental. Transversal Descriptiva Correlacional.	Muestra. Unidad de Estudio.
					Protección regular		
					Protección insuficiente		

ANEXO 2:

Disposiciones emitidas por instituciones del sistema de justicia en el marco de la emergencia nacional por COVID-19¹¹

Institución	Resolución	Fecha	Contenido
Poder Judicial: Corte Suprema de Justicia	Resolución administrativa N° 115-2020-CE-PJ	16 de marzo de 2020	Suspende las labores del Poder Judicial; los plazos procesales y administrativos; y, dispone reglas sobre la atención de salas y juzgados de emergencia, donde una competencia es la atención de casos de violencia familiar.
Ministerio Público	Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 588-2020-MP-FN	17 de marzo de 2020	Suspende las labores del Ministerio Público, a excepción de las fiscalías penales y de familia de turno y por turno, como las fiscalías especializadas, donde se mantendrían operativas las Fiscalías de Violencia contra las Mujeres. Asimismo, mantiene operativo el Instituto de Medicina Legal

			pero para casos de flagrancia.
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Programa Aurora	Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 20-2020-MIMP-AURORA-DE	16 de marzo de 2020	Establece los servicios esenciales de atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, y señala que los hogares refugio temporales, el servicio de Línea 100, el Servicio de Atención Urgente, así como los equipos de itinerantes de urgencia conformados por los CEM, brinden la atención según los respectivos protocolos de intervención.
Poder Judicial: Corte Suprema de Justicia	Resolución administrativa N° 117-2020-CE-PJ	30 de marzo de 2020	Prorroga la suspensión de labores por el término de 13 días.
Ministerio Público	Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 593-2020-MP-FN	30 de marzo de 2020	Prorroga la suspensión de labores por el término de 13 días.

Elaboración: Defensoría del Pueblo

**ANEXO 3: Instrumentos de Recoleccion de Datos:
Guía de Entrevista**

En primer lugar, muchas gracias por haber aceptado responder nuestra entrevista. En segundo lugar, para informar que, el presente cuestionario tiene como objetivo conocer su opinión sobre el tema: "Tutela de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Física y Psicológica, Durante la Pandemia Covid-19, Huaraz - 2020"; para ello se propone una serie de interrogantes, las cuales responderá conforme a su criterio, para poder lograr los fines pertinentes.

ENCUESTADO:

Con relación al Objetivo General:

1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?

Con relación al Primer Objetivo Específico:

3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?

4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?

Con relación al Segundo Objetivo Específico:

5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?

6. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?

Con relación al Tercer Objetivo Específico:

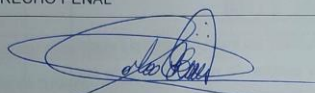
7. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?

8. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?

Firma y Sello del Entrevistado

DNI

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 1

Apellidos y nombres:	CARLOS CASTILLO BARRETO
Grado académico:	MAESTRO EN DERECHO
Mención:	DERECHO PENAL
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?				
2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?				
3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?				
4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?				
5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?				

Apellidos y nombres:	CARLOS CASTILLO BARRETO
Grado académico:	MAESTRO EN DERECHO
Mención:	DERECHO PENAL
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			X	
2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			X	
3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			X	
4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			X	
5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?			X	


6. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?			X	
7. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			X	
8. ¿De qué manera las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			X	



FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 03670275

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 2

Apellidos y nombres:	GUZMAN GUERRERO CARLOS JOEL
Grado académico:	MAGISTER EN DERECHO PROCESAL PENAL Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Mención:	
Firma:	 <small>Carlos Joel Guzmán Guerrero ABOGADO C.A.A. 2020</small>

ÍTEM	CALIFICACION DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			x	
2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			x	
3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			x	
4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			x	
5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?			x	

6. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?			<u>x</u>	
7. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			<u>x</u>	
8. ¿De qué manera las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			<u>x</u>	


APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Mg. Carlos Joel Guzmán Guerrero.

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

01 Magister en Derecho Procesal Penal y Administración de Justicia por la Universidad Santiago Antúnez de Mayolo.

Experiencia profesional del validador: Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación.

01 Abogado litigante penalista desde el año 2013 por el estudio Jurídico T&G



Carlos Joel Guzmán Guerrero
ABOGADO
C. A. T. & G.

FIRMA DEL EVALUADOR
DNI: 42111356

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 3

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS EXPERTOS

Indicación: Señor (a) especialista, se le solicita su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del cuestionario de entrevista, el mismo que se le muestra a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje respecto a si la pregunta permite capturar las unidades de análisis de investigación del proyecto de investigación.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado.
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado.
3	Descriptor adecuado.

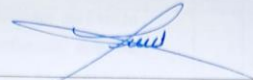
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

Ninguna. Preguntas son adecuadas al nivel de conocimiento especializado de los participantes en el estudio (abogados y docentes).

Gracias, por su magnánima colaboración.

Apellidos y nombres:	Rojas Sánchez Freddy Jonilda
Grado académico:	Magister en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas
Mención:	
Firma:	


ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			X	
2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			X	
3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			X	
4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			X	
5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?			X	

6. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?			X	
7. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			X	
8. ¿De qué manera las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			X	


 FIRMA DEL EVALUADOR

DNI: 46662430

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS POR EXPERTOS 4

Apellidos y nombres:	JORGE ALBERTO VEGA AGUILAR
Grado académico:	MAGISTER EN DERECHO PENAL
Mención:	
Firma:	

ÍTEM	CALIFICACION DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			<u>X</u>	
2. ¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?			<u>X</u>	
3. ¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			<u>X</u>	
4. ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?			<u>X</u>	
5. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?			<u>X</u>	

6. ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?				
7. ¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			<u>X</u>	
8. ¿De qué manera las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niños, niñas y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?			<u>X</u>	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Mg. Jorge Alberto Vega Aguilar

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR:

- 01 Magister en Derecho Penal por la Universidad Católica de Santa María-Perú (2010)
- 02 Máster Propio en: "Magistratura contemporánea: la justicia en el siglo XXI" - Universidad de Jaén España (2021)
- 03 Estudios concluidos de Doctorado en Derecho - Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2014-2015)

Experiencia profesional del validador: Asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación.

- 01 Docente Universitario
- 02 Autor de Libro "Ciberdelitos: Análisis en el sistema penal" (2022)
- 03 Autor de Libro "La autopuesta y heteropuesta en peligro consentido de la víctima en la jurisprudencia extranjera" (2020)



FIRMA Y SELLO

DNI 10317081

EVIDENCIAS DE ENTREVISTAS REALIZADAS

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	JHONY ENRIQUE CRUZ SANCHEZ
Institución en la que labora:	MINISTERIO PUBLICO
Cargo:	FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL
Especialidad:	FAMILIA
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Fue a través del uso de las tecnologías digitales, se implementaron correos electrónicos, así como números telefónicos a fin que las víctimas puedan formular sus denuncias pese al aislamiento social obligatorio, brindando atención de servicios esenciales, así mismo se

	<p>llevó a cabo trabajo coordinado con los demás operadores de justicia, para la emisión de medidas de protección digital, notificando a las partes vía correo electrónico, llamadas y/o whatsapp, así como su ejecución por parte de la PNP, también notificado virtualmente.</p>
<p>2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?</p>	<p>-De igual forma conforme a la respuesta anterior, siendo la tecnología de mucha ayuda, para hacer frente a los retos que planteó la pandemia, no distante ello se tuvo dificultades para el ingreso de escritos, o para la participación de las partes al no tener conocimiento amplio del uso de aplicativos, lo que afectaba en parte a fin de tutelar efectivamente los derechos de los niños y niñas y adolescentes, tanto víctimas de violencia física como psicológica, también influyó la inestabilidad del internet</p>

	así como el desconocimiento de algunos operadores de justicia respecto al uso de aplicativos, siendo capacitados posteriormente.
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Agresiones físicas, agresiones psicológicas, violencia sexual, así también la violencia económica o patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias en favor de los niños, niñas y adolescentes.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-A través de golpes físicos (Patadas, puñetes uso de medios como correa, palos, etc, agresiones, insultos, humillaciones, palabras soeces, ausencia de los padres), actos de carácter sexual, así como la violencia patrimonial al no cumplir con las pensiones alimenticias.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:

<p>5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?</p>	<p>-La forma de conocer el grado de afectación física, de los agraviados es a través de la evaluación realizada por el médico legista de la División Médico legal de Ancash, quién emite al CML (Centro médico legal), lesiones tales como: Contusión, heridas cortantes, fracturas, lesiones traumáticas, etc., preciado los días de incapacidad médico legal. Así mismo otra forma es a través de evaluación médico particular o cualquier centro de salud (Hospital clínica, etc)</p>
<p>6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?</p>	<p>-La forma de conocer el grado de afectación a los agraviados por agresiones psicológicas es a través de la evaluación psicológica que realizan las partes, como los psicólogos de la DML de Ancash, quienes luego de la evaluación emiten un protocolo de pericia psicológica, describiendo la existencia de afectación psicológica,</p>

	<p>cognitiva, conductual, reacción ansiosa, situacional, etc. Así mismo impone a la ley 30364, también tener valor probatorio los certificados de los centros de emergencia mujer, centros de salud privados autorizados por el Ministerio de Salud, con lo cual se amplía las posibilidades de probar dicha afectación psicológica en los lugares distantes o que no cuenten con DML.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.</p>	
<p>PREGUNTAS:</p>	<p>RESPUESTAS:</p>
<p>7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?</p>	<p>-Se hizo lo posible a través de las tecnologías digitales, aplicativos, así mismo se emitió varias disposiciones en pro de la aplicación de la Ley 30364 en época de pandemia, así mismo se tiene el DL N° 1412 que aprueba la ley de Gobierno digital como estrategia para el uso de las tecnologías</p>

	digitales en todos los ámbitos de la administración pública, pero su aplicación sigue siendo progresiva, motivación por lo que considero que el estado ha intentado atender la problemática y ejercer la política de protección, pero aún no es suficiente ni adecuado.
8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-De igual manera que la respuesta anterior.



FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 44235496

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 44235496

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	LENIN ABDEMIO BRAVO ORTIZ
Institución en la que labora:	ESTUDIO JURIDICO PRIVADO
Cargo:	ABOGADO DEFENSOR
Especialidad:	DERECHO PENAL
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	HUARAZ, 13 DE JUNIO DE 2022 A LAS 7:15 p.m.

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	Lamentablemente la tutela de los niños y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica se vio interrumpida durante la pandemia por Covid-19; justamente por los problemas de contagio y los trabajos y atenciones que se desarrollaron de manera

	virtual; muchos de ellos tuvieron que convivir al lado de sus agresores por falta de atención.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	De la misma manera en maltrato psicológico durante la pandemia se vio suspendido y en algunos casos solo se trató de prevenir a través de las charlas virtuales.
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	Las conductas lesivas que se han apreciado en mayor índice son: <ul style="list-style-type: none"> - Fraude electrónico. - Estafas comunes. - Crimen organizado. - Tráfico de drogas - Omisión de asistencia familiar. - Delitos contra la salud pública.

	<ul style="list-style-type: none"> - Delitos contra la paz pública. - Falsificación de documentos públicos.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	Se manifiestan, mayormente, a través de las redes informáticas, redes sociales, llamadas telefónicas, vía mensaje de WhatsApp.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	Los grados de afectación son lesiones o daños al cuerpo y la salud.
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	De la misma manera son afectaciones con consecuencias severas y muchas de estas que han conducido a la muerte o el suicidio.
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades	Las instituciones del Estado ejercen su política de protección con las denuncias inmediatas a las

<p>pandémicas?</p>	<p>entidades correspondientes como las comisarías o el Poder Judicial, con las charlas de prevención y tratamiento o asistencia inmediata a las víctimas.</p>
<p>8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?</p>	<p>Mediante las charlas o asistencia inmediata a las víctimas o los tratamientos psicológicos.</p>


 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA

 Abog. Lenín A. Bravo Ortiz
 C.A.A. Nº 3700

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 43300026

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	Melvin Salinas Reyes
Institución en la que labora:	Estudio Jurídico Salinas y Abogados Consultores
Cargo:	gerente
Especialidad:	Gestión Pública, defensa, civil, penal.
Reunión	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	El MP, instauró mesas de partes virtuales, geo localización a efectos de realizar las denuncias y su pronta ubicación.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	El MP, instauró mesas de partes virtuales, geo localización a efectos de realizar las denuncias y su pronta ubicación.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	Conductas relacionadas contra la indemnidad sexual.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	A través de conductas, ya sea por acción u omisión
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	Las afectaciones son diversas
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	Las afectaciones son cada una distinta a la otra.
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	No existía en si una política pero de alguna manera se ha tratado de asumirlo a través de operadores como la pnp y otros centros del Estado.

8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?

A través de los centros de emergencia mujer y otros



MELVIN SALINAS REYES
ABOGADO
Reg. C.A.S N° 2046

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI:42058696

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

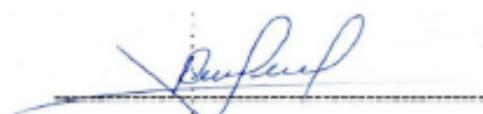
Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	ARMILA ELIZABETH LOLI PEREZ
Institución en la que labora:	MINISTERIO PUBLICO
Cargo:	FISCAL ADJUNTA
Especialidad:	DERECHO PENAL
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Atendiendo en forma inmediata los casos con ese tipo de víctimas.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Efectuando las diligencias inmediatas a fin de garantizar la integridad de los agraviados.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Conductas compulsivas e impulsivas.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-A través de la agresión física y psicológica en los miembros del hogar.
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	-Según la ficha de valoración el grado de afectación está considerado como leve, moderado y grave.
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	-El grado de afectación es: Cognitiva y Conductual.
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-Emitiendo medidas de protección. Implementando mecanismos para su cumplimiento.

	-Difundiendo la forma de efectuar las denuncias, precisando a la autoridad competente y los medios virtuales por los que se puede acceder.
8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-De la misma manera que se hace en los casos de agresiones físicas.


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 40317977

FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 40317977

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	KELY MERCEDES TORRES RAMIREZ
Institución en la que labora:	ESTUDIO JURÍDICO TORRES Y ASOCIADOS
Cargo:	ABOGADO ESPECIALISTA EN TEMAS PENALES
Especialidad:	DERECHO PENAL
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-A mi parecer no se ha podido tutelar los derechos de los niños y niñas víctimas de violencia, toda vez que el gobierno no priorizó a los menores.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la	-Como se mencionó durante la pandemia ha sido muy escasa la tutela de los

ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	derechos de niños y niñas violentados, toda vez que se priorizó a la no propagación de la pandemia.
OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Olvido del desarrollo educativo, emocional, conductual, no solo de niños y niñas sino de adolescentes. -Encierro en casa, departamentos. -Asinamiento.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Estrés en toda la familia. Confinamiento. Peleas entre miembros de la familia.
OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	-Laceraciones. -Tumoraciones. -Arañones. -Moretones producto de los golpes, etc.
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	-Baja autoestima. -Frustración.

	<p>Desinterés por mejorar continuamente.</p> <p>-Afectación en su educación, en su entorno familiar y social.</p>
<p>OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.</p>	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
<p>7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?</p>	<p>-Implementación y emisión de tipos penales que castigan o reprochan la conducta de las agresiones.</p> <p>-Talleres de sensibilidad.</p> <p>-Cursos- Spot de no violencia.</p>
<p>8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?</p>	<p>-Pericias y tratamientos psicológicos.</p> <p>Seguimientos y control de los agraviados.</p> <p>-Prácticas y ejecución de manejo y emprendimiento personal.</p>



 Quilpa

Asociación

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 70108251

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 70108251

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	MERCEDES MIREYA DOMINGUEZ ENRIQUE
Institución en la que labora:	MINISTERIO PÚBLICO
Cargo:	FISCAL ADJUNTA
Especialidad:	DERECHO PENAL
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-No se dejó de atender este tipo de casos.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Haciendo seguimiento de los agraviados por parte de UDAVIT "Unidad Distrital de Asistencia de Víctimas y Testigos" y realizando diligencias urgentes, para

	determinar al o los responsables.
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Conductas compulsivas e impulsivas.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Agresión física y psicológica en los hogares por parte de los Padres y hermanos mayores.
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	-El grado de afectación son leves, moderados y severos. Respecto de la integridad física del agraviado.
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	-El grado de afectación en los agraviados son conductual y emocional.
OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y	-Se emiten medidas de protección por mandato judicial y se hace

adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	seguimiento de su cumplimiento.
8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-Se dictaron muchas charlas virtuales, pero no toda la población vulnerable tuvo acceso al mismo por el problema tecnológico en el país.


FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 31678060

FIRMA DEL ENTREVISTADO

DNI: 31678060

TÍTULO: “TUTELA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA, DURANTE LA PANDEMIA COVID-19, HUARAZ – 2020”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	NELLY MARIANA CASTRO HUERTA
Institución en la que labora:	ESTUDIO JURURIDICO TG ABOGADOS ASOCIADOS
Cargo:	ABOGADO ESPECIALISTA EN TEMAS PENALES Y VIOLENCIA FAMILIAR
Especialidad:	DERECHO PENAL
Reunión: VIRTUAL	
Link:	
Fecha y hora:	

INSTRUCCIONES. Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo –de esa manera– los objetivos del mismo.

OBJETIVO GENERAL: Establecer la manera cómo se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física y psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
1.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia física, durante la pandemia por Covid-19, en la ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Con implementación de clases virtuales que permitían el desarrollo educativo y emocional de los niños y niñas.
2.-¿De qué manera se tuteló los derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia psicológica, durante la pandemia por Covid-19, en la	-Se implementaron terapias psicológicas para los niños y los Padres.

ciudad de Huaraz, durante el año 2020?	-Así mismo terapias cognitivo conductual para lesiones y tipo autolesiones.
OBJETIVO ESPECIFICO 1: Determinar aquellas conductas nocivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento;	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
3.-¿Cuáles fueron los tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Aumentó la violencia psicológica, física dentro del núcleo familiar entre otros tipos de conductas delictivas. -Así mismo aumentó la depresión, trastornos, entre otros tipos de conducta.
4.- ¿Cómo se manifestaron los diversos tipos de conductas lesivas que se han venido suscitando en tiempos de confinamiento?	-Estilos de personalidad en adolescentes, emociones negativas. -Maltrato físico.
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Conocer el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas y psicológicas.	
PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
5.- ¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones físicas?	-Causa daño físico incluso que ponen en peligro inminente la vida de la víctima. Daño a la integridad corporal, física o mental. Daño psíquico entre otros.
6.-¿Cuál es el grado de afectación a los agraviados, por actos de agresiones psicológicas?	-Causa conductas autolesivas, patrones disfuncionales.

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Verificar las políticas de protección de las instituciones del Estado, ante las agresiones físicas y psicológicas cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas.

PREGUNTAS:	RESPUESTAS:
7.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones físicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-Existen entidades que brindan ayuda (CEM), actualmente existen comisarias de familia para que los miembros de la familia accedan a la justicia, en busca de garantías y el restablecimiento de sus derechos.
8.-¿De qué manera, las instituciones del Estado ejercen su política de protección, ante las agresiones psicológicas, cometidas en agravio de los niñas, niños y adolescentes, en épocas de enfermedades pandémicas?	-Así mismo los integrantes de la familia que se encuentren afectados pueden denunciar ante la Fiscalía de turno y de Familia.


Nelly Mariana Castro
ABOGADA
FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 43058889

FIRMA DEL ENTREVISTADO
DNI: 43058889



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - HUARAZ, asesor de Tesis Completa titulada: "Tutela de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Violencia Física y Psicológica, Durante la Pandemia Covid-19, Huaraz - 2020", cuyo autor es GUZMAN GARCIA JACKELINE ROXANA, constato que la investigación cumple con el índice de similitud establecido, y verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

HUARAZ, 06 de Setiembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO DNI: 10317087 ORCID 0000-0002-6793-4786	Firmado digitalmente por: JVEGAA22 el 07-09-2022 09:33:40

Código documento Trilce: TRI - 0426857